



## REGLAMENTO DEL GRUPO DE MONTAJE REAL HERMANDAD DE JESÚS DIVINO OBRERO

### PREÁMBULO

El presente reglamento constituye el desarrollo de los Estatutos de nuestra Hermandad, según establece su artículo 37, para la Sección del Equipo de Montaje y Mantenimiento, con el fin del mejor orden, organización y esplendor de las procesiones organizadas por la misma. La sección de montaje y mantenimiento se ha constituido en los nuevos Estatutos por la importancia de su labor, cual es la adecuada conservación del valioso patrimonio de la Hermandad y, consiguientemente, la necesidad de regular debidamente su actividad con criterios de responsabilidad, eficacia y fraternidad.

### ARTÍCULO 1. EQUIPO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO

Constituyen el equipo de montaje y mantenimiento los hermanos –en adelante, montadores– encargados de la conservación, limpieza, restauración guarda y mantenimiento del patrimonio de la Hermandad así como del traslado, composición y desmontaje de todos los elementos de los pasos. Para pertenecer al equipo de montaje se solicitará a la Hermandad debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser hermano de la Hermandad y estar al corriente en el pago de todas las cuotas que se hayan establecido.
2. Ser mayor de dieciocho años. No obstante, podrán ser montadores hermanos a partir de los dieciséis años de edad con la autorización por escrito de sus padres o tutores.
3. Ser aptos para la realización de las tareas que les son propias, según el criterio del Vocal de Patrimonio y del Jefe de Montaje.

El cargo es perpetuo teniendo los titulares la obligación de servirlo personalmente.

### ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE MONTAJE

1. Ser convocado, escuchado y decidir en cuantas cuestiones y propuestas se debatan en las juntas de montadores.
2. Poseer el carnet que le acredita su titularidad.
3. Participar en el reparto del adorno floral de los pasos que conforme a la tradición se realiza tras finalizar las procesiones, cuando así sea autorizado por el Vocal de Patrimonio.
4. Consultar la lista de montadores y presentar contra la misma, al Vocal de patrimonio, las reclamaciones que estime oportunas.
5. Los montadores que además pertenezcan a otra sección tales como braceros, banda de música, portadores de guiones, etc., están excusados de presentarse para pasar lista y tendrán guardado su puesto en la sección correspondiente hasta que finalicen sus tareas.
6. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de montador honorario cuando por la edad o por sus condiciones físicas ya no puedan desempeñar su labor.

### ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS MONTADORES

1. Acudir al desempeño de su cargo puntualmente y correctamente uniformado para el desempeño de sus labores.
2. Respetar y acatar las órdenes del Vocal de patrimonio y de la Junta Directiva para la organización de los pasos y demás actos en los que se expongan los bienes de la Hermandad.



3. Colaborar con los jefes de paso cuando así sean requeridos por estos y con la autorización del Vocal de Patrimonio o del Jefe de Montaje, para la preparación del paso, su limpieza, desmonte y custodia una vez finalizadas las procesiones.
4. Acatar cuantos acuerdos se aprueben por la mayoría simple de los asistentes a las reuniones de montadores, de las que el Secretario levantará acta que trasladará a la Junta Directiva e informará a todos.
5. Mantener en todo momento un comportamiento acorde con su condición de hermano de Jesús Divino Obrero, actuando con respeto, orden y disciplina y colaborando con los demás hermanos y secciones en cuanto sea necesario para mayor esplendor de nuestra Hermandad.

#### ARTÍCULO 4. BAJAS DE MONTADORES

- a) Se causará baja por la ausencia injustificada por dos veces consecutivas o tres alternas, en el plazo de dos años, a las juntas a las que sean convocados.
- b) Por la ausencia injustificada por dos veces consecutivas o tres alternas, en el plazo de dos años al cumplimiento de su cometido.
- c) Por el impago de dos cuotas consecutivas o tres alternas, sean ordinarias, extraordinarias o demás aportaciones, aprobadas por las Juntas Generales de Hermanos o de montadores.
- d) Por sanción impuesta por falta muy grave.
- e) Por petición voluntaria que se comunicará convenientemente al Vocal de patrimonio.

#### ARTÍCULO 5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN

El Vocal de Patrimonio, responsable de la sección de montaje y mantenimiento de la Hermandad, contará con la colaboración de dos hermanos responsables de la realización de dos funciones diferenciadas:

1. El vestidor de las imágenes, que será el responsable de la preparación de todas las imágenes de los pasos así como del cambio del manto de la Virgen en la procesión del encuentro, salvo que delegue esta tarea en uno de sus colaboradores.  
Organizará, preparará y dirigirá un grupo de hermanos pertenecientes a la sección de montaje para realizar las tareas de vestido y preparación de las imágenes, procurando que todos puedan participar en todas las tareas para una mayor eficacia.
2. El responsable de montaje. Será el responsable del mantenimiento, conservación y montaje de los tronos de la Hermandad, así como de todos los enseres de la misma, tales como faroles, navetas, incensarios, almohadillas, etc., para lo cual organizará, preparará y dirigirá un grupo de hermanos encargados de realizar dichas tareas.

Todos los montadores deberán colaborar en la realización de cualquier tarea para la que sean requeridos por el Vocal de Patrimonio, con independencia del grupo al que pertenezcan, vestido de las imágenes o montaje, dentro de la sección de montaje y mantenimiento.

Los cargos de vestidor y jefe de montaje serán designados por la Junta Directiva de la Hermandad. Los montadores deberán presentarse en el lugar y hora a la que sean convocados por la Junta Directiva para pasar lista y realizar sus tareas de limpieza, montaje, reparación etc. de los pasos y demás bienes de la Hermandad. Siempre que sea posible se asistirá debidamente uniformado para el desarrollo de sus tareas y provisto de su carnet de bracero. Podrán solicitar de la Hermandad la entrega de ropa adecuada para su labor, tales como chalecos, chubasqueros, monos, guantes, etc.

Ningún montador puede ausentarse de sus tareas sin el permiso del Vocal de patrimonio hasta que éste las de por finalizadas. Finalizada la procesión o el acto en los que participe la Hermandad, los montadores procederán a recoger y guardar, en el lugar oportuno y siguiendo las indicaciones,



del Vocal de Patrimonio, en colaboración con los jefes de paso y los braceros requeridos para ello, todos los elementos de los que son responsables, tales como tronos, imágenes, adornos, almohadillas, ruedas, guiones, faroles y demás elementos de los pasos o utilizados en la procesión.

#### ARTÍCULO 6. EL JEFE DEL EQUIPO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO

Corresponde al Vocal de patrimonio:

1. Dirigir y ayudar en cuanto sea necesario para el correcto desempeño de las tareas de los montadores.
2. Llevará actualizada la lista de los montadores, informando a la Junta Directiva de las altas y bajas habidas y que pondrá a disposición de todos para su consulta.
3. Cuidará de la correcta actuación de los montadores y de su comportamiento. Podrá proponer a la Junta Directiva la apertura de expediente sancionador cuando alguno cometa una falta grave o muy grave, expediente que será tramitado conforme al reglamento sancionador.
4. Durante las procesiones o actos en los que participe la Hermandad cuidará, bajo las instrucciones, en su caso, del Ordenador Mayor, de la conservación y seguridad del patrimonio, informando al Abad-Presidente de cuantas medidas considere necesario tomar para ello.

El Vocal de patrimonio podrá organizar a los montadores, si así lo considera conveniente para el mejor desempeño de sus tareas, en equipos bajo la dirección de un responsable de su confianza.

Convocará y presidirá las reuniones de montadores, de las que se levantará acta de los acuerdos tomados y que son vinculantes para todos ellos, presentes o no a las mismas.

#### ARTÍCULO 7. SANCIONES

Con la finalidad de mantener la adecuada disciplina y orden los montadores podrán ser sancionados conforme se establece en el presente reglamento:

- a) Por la ausencia sin justificar a dos convocatorias seguidas de montadores, o tres alternas, en el plazo de dos años, dejarán de pertenecer al equipo de mantenimiento y montaje.
- b) Se considerará falta:
  - Desatender las indicaciones del Vocal de patrimonio.
  - Ausentarse de sus tareas sin permiso Vocal de patrimonio.
  - El comportamiento irrespetuoso o molesto tanto para sus compañeros como para quienes presencien su trabajo.

Estas faltas motivarán la apertura de expediente disciplinario que se sancionará, de acuerdo con el procedimiento y las garantías establecidas en el reglamento sancionador, con multa económica; expulsión del equipo de montaje; o expulsión de la Hermandad.

